Radicación
1-2022-026678
Fecha de radicación
2022-09-08 8:24:51 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente
Juan David Barbosa Mariño

Nro Identificación
Tipo persona
Natural

Celular
Telefono

Correo electrónico
juan.barbosa@araujoibarra.com
Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite
CONSULTAS

Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Nro radicación de origen
Fecha del documento
2022-09-08

Nro radicación de referencia
Nro Folios
1

Nro anexos

Descripción de anexos

Nro guía
Courrier

COPIA

Dependencia

ANEXOS

Correo electrónico

De: Juan David Barbosa Mariño (juan.barbosa@araujoibarra.com)
Para: Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)
Fecha: 08 de septiembre de 2022 12:11:10 a. m.
Asunto: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Respetados Srs. Autoridad Investigadora,

Yo, JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 79.984.338 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional número 138.153 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial de la ACP, me dirijo ante ustedes para solicitar que en el marco de las visitas previstas a la rama de producción nacional entre Septiembre y Octubre, se realicen las 3 preguntas que aquí se adjuntan a consideración de la Autoridad en el desarrollo de las visitas, con el objetivo de que la Autoridad cuente con la información necesaria para la Determinación de la Probabilidad de continuación o reiteración del daño en una revisión y examen de derechos compensatorios en el marco de la investigación de la referencia.

De igual forma y considerando que una de las finalidades de las visitas de verificación es que la Autoridad pueda constatar y recopilar la información que requiere para el desarrollo de su investigación, se adjunta al memorial documento del experto econometrista Julian David Rosero, esto con el ánimo de que la autoridad tenga la mejor información disponible en el desarrollo de está investogación para cumplir con los requsitos que establece la norma.

Para claridad de todas las partes, tanto las preguntas como las consideraciones del experto son públicas.

Un cordial saludo,

Anexos: Memorial Aclaracio´n Econcept.pdf/Memorial Visitas.pdf/

Bogotá
7 de agosto del 2022

Doctora
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Referencia: Tres Preguntas para realizarse en las visitas a los ingenios y comentarios del experto en relación con el concepto de E-Concept. (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Yo, JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 79.984.338 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional número 138.153 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial de la ACP, me dirijo ante ustedes para solicitar que en el marco de las visitas previstas a la rama de producción nacional entre Septiembre y Octubre, se realicen las preguntas que aquí se adjuntan a consideración de la Autoridad, con el objetivo de que la Autoridad cuente con la información necesaria para la Determinación de la Probabilidad de continuación o reiteración del daño en una revisión y examen de derechos compensatorios.

Considerando la comunicación que está en el expediente de Econcept es claro que la autoridad y la rama de producción nacional está en la obligación y tiene la capacidad para establecer una metodología de determinación de la probabilidad de continuación o reiteración del daño. Por lo anterior y con el ánimo de que la Autoridad tenga total ilustración, se adjunta los comentarios técnicos realizados por Julian David Rosero Navarrete a los comentarios presentados por Econcept en relación con el Pronóstico de las importaciones de Etanol Provenientes de EE.UU. Este documento de Econcept aportado por la Rama de Producción nacional evidencia que, si es posible establecer una metodología y tener una proyección. No obstante, y considerando lo ya indicado en el expediente, en caso que sea la autoridad la que tenga que establecer el modelo es importante que se tengan en cuenta las consideraciones técnicas de un experto en econometría.

Tal como se indica en el documento que se adjunta por parte del experto a este memorial:

> *"Es importante considerar que se está trabajando con modelos econométricos, con los cuales se busca estimar una aproximación a información futura, que no se conoce aún, con base a información observada del comportamiento de las series. Es por ello que ningún modelo va a arrojar pronósticos que coincidan 100% con los valores que luego se observen para el periodo pronosticado. Es por eso que se estudia el ajuste y la precisión, para así quedarse con el modelo que más se aproxime a arrojar*

información que sirva como referencia de lo que va a ocurrir en el futuro. Como se puede observar en Rosero (2022), las predicciones del modelo se acercan a la dinámica y las magnitudes de la serie observada, asunto que es aceptable para un ejercicio como estos y posibilita el uso del modelo para obtener pronósticos. ***No obstante, se reitera la invitación para que se utilice la metodología que se considere para verificar si puede obtener pronósticos más fiables y precisos que lo realizado en Rosero (2022)." (negrillas son nuestras)***

En este sentido diferencias como las que indica Econcept en las importaciones corresponden a los filtros que la propia Autoridad ha establecido en las importaciones, pero lo importante es que durante todo el proceso probatorio más la ventana que se abrió en las visitas de verificación, la autoridad va a poder contar con la información necesaria para establecer su propio modelo. Para esto y considerando las visitas se solicita se constate:

1. Frente al Informe de inversiones registradas (Anexo 6 Informe de Mejora al Público, folios 49 y sig. Tomo 35), cuáles de las inversiones indicadas entre los años 2017 y 2021 tienen relación directa con el producto investigado - etanol?

2. Frente al Informe de **inversiones proyectadas** (Anexo 6 Informe de Mejora al Público, folios 49 y sig. Tomo 35), cuáles de las inversiones indicadas /inversión promedio anual entre los años 2022 y 2026 tienen relación directa con el producto investigado - etanol? Está pregunta es relevante ya que contribuye a la metodología, sea la que determine, que deberá proyectar la Autoridad al Comité, y permite además dar una idea si Colombia estará en posibilidad de cumplir con el porcentaje de mezcla del 10% en una eventual renovación del derecho.

3. Se agradece a la Autoridad poder analizar si las inversiones proyectadas tienen efectos en las variables económicas y financieras que deben ser proyectadas para poder establecer la producción nacional y completar el análisis que hemos presentado, el que presente la Rama de Producción Nacional a partir de las consideraciones de Econcept o el que elabore la propia Autoridad.

Finalmente nos ponemos a disposición de la Autoridad Investigadora para aportar toda la información que esta considere necesaria y reiteramos nuestra total disponibilidad a prestar toda nuestra colaboración para la práctica de cualquier prueba que considere pertinente la Autoridad.

Cordialmente,
JUAN DAVID BARBOSA MARINO

Bogotá
7 de septiembre del 2022

Señor
Juan David Barbosa Mariño
Socio
Araujo Ibarra Consultores Internacionales

Referencia: Respuesta a comentarios realizados por Econcept

Apreciado señor,

Por medio de este documento en mi calidad de profesional especializado en la materia tanto académica como laboralmente tal y como ya se acreditó en el documento inicial, a continuación, presentó mis consideraciones sobre los comentarios presentados por Econcept en relación con el Pronóstico de las importaciones de Etanol Provenientes de EE.UU. que ustedes me solicitaron.

1. **La variación de los datos es insignificante y el uso de los datos que expone Econcept arrojaría resultados cuya diferencia resultaría no significativa estadísticamente.** Como se observa en el documento elaborado por Econcept, la diferencia entre los datos muchas veces no alcanza las 10 toneladas, siendo esto entre 0.005% y 0.03% de diferencia respecto de los datos utilizados. Además de esta ínfima diferencia en la magnitud de los datos, es importante percatar que la dinámica de la serie se mantiene inalterada, lo cual llevaría a obtener estimadores y pronósticos muy similares a los presentados en Rosero (2022).

2. **En el documento de Econcept se utiliza erróneamente muchos conceptos asociados a la violación de supuestos**, ya que aduce que la mínima diferencia presentada en los datos podría originar problemas de endogeneidad, sesgamiento e ineficiencia en los estimadores. Si bien estos problemas pueden surgir en modelos de regresión lineal, no sería el caso del ejercicio realizado en Rosero (2022). En primer lugar, los problemas de endogeneidad usualmente surgen por eventos que no tienen nada que ver con algo como la ínfima y no significativa diferencia en los datos como lo argumentado por Econcept. En ese sentido, se invita a consultar conceptos como el de variables instrumentales para que se tenga mayor claridad

sobre qué es y cómo surge el problema de endogeniedad[1] (Ver: Wooldridge, 2010; Green, 2003; Hayashi, 2000; entre otros autores). Con respecto al sesgamiento y demás asuntos que se señalan en el documento, en Rosero (2022) se hacen las respectivas pruebas estadísticas las cuales constatan que la perturbación es ruido blanco, que se distribuye como una normal y que tiene varianza constante, algo que definitivamente es evidencia del insesgamiento y la eficiencia en los estimadores obtenidos. También se realizaron periodogramas y el Test de Barlett para verificar la estabilidad en los periodos, la variabilidad constante de las perturbaciones, etc.

3. **El uso de la frecuencia temporal adecuada es definitivamente discreción del investigador**, dado que esta decisión se toma con el preciso fin de tener las mejores estimaciones. En el documento de Econcept se sugiere como una imposibilidad el utilizar datos trimestrales, aduciendo asuntos como que se pierde información sobre el comportamiento de la serie al reducirse la muestra. Bajo esta premisa planteada por Econcept, no existirían entonces estudios e investigaciones que hacen econometría con series semestrales o anuales, lo que efectivamente no sucede en la realidad. En Rosero (2022), el trimestralizar no sólo fue la solución para la censura en los datos de algunos meses, sino que además suavizó la serie, disminuyendo así la varianza asociada a factores estocásticos. Esta transformación sin duda aportó a la hora de obtener estimadores eficientes y errores homocedásticos.

4. **Si bien se puede encontrar información desde 2005 sobre estas importaciones, es importante exponer que los valores tan pequeños de ese periodo afectarían los pronósticos**, obteniendo incluso valores muy inferiores a los que se estimaron en Rosero (2022). Se debe percatar que antes de 2012 los valores de estas importaciones eran casi 1.000 veces más pequeños que el promedio de lo observado ente 2016 y 2020. Así mismo, de 2012 a 2016, pese a que los valores no eran tan pequeños, eran también muy inferiores. Se decidió tomar la serie desde donde el volumen de importaciones era superior para que esta dinámica persistiera y así obtener pronósticos más precisos, que se aproximen relativamente a lo que se presenta en la actualidad.

5. **El documento de Econcept usa erróneamente el concepto de homocedasticidad al tratarlo como un problema**, ya que justamente los errores deben ser homocedásticos para así asegurar la eficiencia en los estimadores. A lo que seguramente se está intentando referir el documento de Econcept es al problema de "Heterocedasticidad", lo cual es una violación del supuesto de

[1] Un ejemplo muy común de endogeneidad es el que se presenta cuando se estiman ecuaciones de Mincer. Pese a que se tienen en cuenta un set de variables que tratan de capturar los efectos más relevantes sobre la variable dependiente, la controversia surge al existir elementos subyacentes a estas variables que se escapan a la modelación y terminan correlacionándose con la variable inobservada. Para eso se utiliza variables instrumentales que buscan solucionar el problema desde la variable que está originando la endogeneidad (Heckmman *et al.*, 2006; Jäcle y Himmler, 2010; entre otros).

homocedasticidad, situación en la cual los errores arrojan varianzas no constantes. En ese sentido, es necesario exponer que para las estimaciones se transformaron las series con primeras diferencias para así trabajar con series estacionarias, asunto que se describe concreta y claramente en el documento de Rosero (2022). **Se hacen incluso las pruebas estadísticas para asegurar que como resultado de la transformación realizada se obtuvieron series estacionarias**, lo cual también se expone con claridad en el mencionado documento. Ahora bien, es importante aclarar que una **serie estacionaria es aquella que por definición tiene una media y varianza constante** (Hamilton, 1994; Montenegro, 2007; Harvey, 1989). En conclusión, el comentario realizado por Econcept con respecto a la ausencia de media y varianza constante en las series utilizadas es incorrecto.

6. **Si bien es cierto que existen variables exógenas a la serie que afectan a la dinámica de esta, es erróneo formular que el uso de modelos univariados produzcan problemas de inconsistencia o de sesgo *per se***. De lo contrario, en la literatura se recomendaría explícitamente no usar estos modelos o habría un consenso generalizado de la caducidad de los mismos. De hecho, los modelos univariados son un recurso estadístico muy útil, práctico y con una metodología rigurosa, lo cual es ampliamente usado en la literatura (Montenegro, 2007; Hamilton, 1994; Rosales, *et. al.*, 2008; entre otros autores). Permiten obtener pronósticos a partir de la misma dinámica de la serie, la cual ya lleva implícitamente los impactos o efectos de variables exógenas. Efectivamente, existen otro tipo de modelos y técnicas que pudieran ser utilizadas por lo que se invita a realizar el ejercicio utilizando dichas técnicas tal y como lo plantea Econcept, para así verificar si se obtienen pronósticos más fiables y precisos que los obtenidos con modelos univariados estimados en Rosero (2022).

7. **Es posible que las medidas compensatorias de 2019 y la pandemia producida por el Covid 19 pudiesen haber afectado la serie de importaciones**, sin embargo, eso no fue lo único que originó cambios estructurales en la serie, toda vez se identificaron varios. Así pues, se requería de un set de variables dicotómicas lo cual complicaría la forma funcional, alejando la posibilidad de obtener modelos parsimoniosos. Por tanto, se tomó la decisión de no incluir un set de variables dicotómicas adicional a los términos autorregresivos del modelo.

8. **En todo ejercicio de estimación de modelos univariados de series de tiempo es necesario estimar varios modelos para así elegir el adecuado**. **Este es un procedimiento que es rutinario y que siempre se hace** en la obtención de pronósticos utilizando este tipo de técnica, ya que se busca presentar el modelo que tenga mejor ajuste y el que ofrezca una mayor precisión. Para la elaboración del ejercicio realizado en Rosero (2022), se estimaron previamente una serie modelos, tanto autorregresivos, de media móvil, entre otros. No obstante, se decidió no incluir estas estimaciones dado que no se consideró necesario. De hecho, cuando se elabora este tipo de ejercicios para público no especializado, el incluir estimaciones

adicionales que además no se van a usar podría confundir a los lectores, por lo que se consideró incluir solo el modelo finalmente elegido y confiar en que el lector comprenda que el modelo expuesto fue el de mejor ajuste y precisión de todos los que se estimaron para realizar el ejercicio.

Por su parte, en el ejercicio realizado en Rosero (2022) se encuentra toda la evidencia estadística que valida el modelo (global e individual, ruido blanco, normalidad, periodicidad no estocástica, variabilidad constante, etc.) y además se incluyen los criterios de información con el cual se argumenta que el modelo elegido fue el de mejor ajuste (Schwars y Akaike). Toda esa información está correctamente expuesta y detallada en las tablas del documento.

9. **Por último, es importante considerar que se está trabajando con modelos econométricos, con los cuales se busca estimar una aproximación a información futura**, **que no se conoce aún, con base a información observada del comportamiento de las series**. Es por ello que ningún modelo va a arrojar pronósticos que coincidan 100% con los valores que luego se observen para el periodo pronosticado. Es por eso que se estudia el ajuste y la precisión, para así quedarse con el modelo que más se aproxime a arrojar información que sirva como referencia de lo que va a ocurrir en el futuro. Como se puede observar en Rosero (2022), las predicciones del modelo se acercan a la dinámica y las magnitudes de la serie observada, asunto que es aceptable para un ejercicio como estos y posibilita el uso del modelo para obtener pronósticos. No obstante, se reitera la invitación para que se utilice la metodología que se considere para verificar si puede obtener pronósticos más fiables y precisos que lo realizado en Rosero (2022).

Tal como se ha indicado, la finalidad del Pronóstico que usted me solicitó era demostrar que sí resulta viable construir el mismo, por lo que estoy atento a cualquier duda que tenga la Autoridad Investigadora sobre este o sobre la información aportada por Econcept a la que aquí hacemos referencia.

_____

Julián David Rosero Navarrete
CC: 80.073.819

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Greene, W. (2003). *Econometric Analysis*. (4th Ed.) New Jersey: Pearson Education Inc.

Hayashi, F. (2000). *Econometrics*. Princenton University Press.

Hamilton, J. (1994). *Time Series Analysis*. New Jersey: Princeton University Press.

Harvey, A. (1989). *Forecasting, Structural Time Series Models and The Kalman Filter*. Cambridge: Cambridge University Press.

Heckman, J.; Stixrud, J. & S. Urzua (2006). The Effects of Cognitive and Noncognitive Abilities on Labor Market Outcomes and Social Behavior. *Journal of Labor Economics*, 24(3), 411 – 482.

Jäkle, R. & O. Himmler (2010). Health and Wages: Panel Data Estimates Considering Selection and Endogeneity. *The Journal of Human Resources*, 45(2), 364 – 406.

Montenengro, A. (2007). *Series de Tiempo*. (5ta. Ed.) Bogotá, DC: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Javeriana.

Rosales, et. al (2008). Ecj 22. *Metodología Box-Jenkins*. Programa de Econometría II, Facultad de Economía Universidad de los Andes. Recuperado de: https://economia.uniandes.edu.co/files/profesores/ramon_rosales_alvarez/docs/econometria2/Salidas%20y%20Ejercicios/EJC202220Metodologa20Box20-20Jenkins.pdf

Rosero, J. (2022). *Pronósticos de las Importaciones de Etanol Provenientes De EE.UU*. Ejercicio presentado a Araujo Ibarra Consultores Internacionales; junio.

Wooldridge, J. (2010*). Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data. (*2d E.) Cambridge, Mass.: The MIT Press.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Radicado No. 2-2022-026937
2022-09-12 02:59:31 p. m.

GIPD

Bogotá D.C, 12 de septiembre de 2022

Doctor
GABRIEL IBARRA PARDO
mcastiblanco@ibarrarimon.com

Asunto : Cancelación visita virtual Ingenio Incauca S.A.S. dentro del examen por extinción del derecho compensatorio impuesto mediante la Resolución 069 del 30 de abril de 2020 a las importaciones de alcohol carburante – etanol originarias de los Estados Unidos de América, clasificadas en la subpartida arancelaria 2207.20.00.00.

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la verificación tanto de las cifras aportadas dentro de la investigación del asunto como de las mejoras que ha realizado el Ingenio Incauca S.A.S. en virtud de la imposición del derecho compensatorio a las importaciones de alcohol carburante – etanol originarias de los Estados Unidos de América, atentamente informo que la programación virtual agendada del 13 al 16 de septiembre de 2022 queda cancelada y en su lugar se propone una visita presencial del 3 al 6 de octubre de 2022.

En este sentido, solicito a la brevedad posible, confirmación de la nueva programación. Oportunamente se informarán los nombres de los funcionarios que realizarán dicha diligencia para efecto de la respectiva coordinación.

XuG3 SEZq 2XG3 Zs2d ne/o zcqV h5k=

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
http://www.mincit.gov.co

Fecha firma: 12/09/2022 15:02:07 COT
AC: Autoridad Subordinada 01 GSE

CopiaInt: Copia interna:
LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos: 0
Nombre anexos:

Elaboró: NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE
Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

XuG3 SEZq 2XG3 Zs2d ne/o zcqV h5k=

Nancy Astrid Zualuaga Yepes

Asunto: RV: ESV-249-1-1 Reprogramación fechas para las visitas de verificación - respuesta al oficio de Radicado No. 2-2022-026937

Importancia: Alta

De: Eloisa Fernandez
Enviado el: martes, 13 de septiembre de 2022 9:45 a. m.
Para: Gabriel Ibarra <gIbarra@ibarrarimon.com>
CC: Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>; mrojas@asocana.org; acarvajal@asocana.org; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Luis Fernando Fuentes Ibarra <lfuentes@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>
Asunto: RE: ESV-249-1-1 Reprogramación fechas para las visitas de verificación - respuesta al oficio de Radicado No. 2-2022-026937
Importancia: Alta

Respetado Dr. Ibarra: De acuerdo con lo solicitado, le informo que su propuesta de cambio en la programación de las visitas es procedente, por lo tanto se confirma que se realizaran las visitas presenciales asi:

- Incauca: en la semana que tiene actualmente Providencia (la del 19 de septiembre).
- Providencia: del 3 al 6 de octubre, señalada en nuestro oficio Radicado No. 2-2022-026937 del dia de ayer.

Cordial saludo,

Eloisa Fernandez de Deluque
efernandez@mincit.gov.co
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.*
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Notificaciones Judiciales1 [mailto:notificaciones1@ibarrarimon.com]
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 4:29 p. m.
Para: Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luis Fernando Fuentes Ibarra <lfuentes@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>
CC: Gabriel Ibarra <gIbarra@ibarrarimon.com>; Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>; mrojas@asocana.org;

acarvajal@asocana.org
Asunto: ESV-249-1-1 Reprogramación fechas para las visitas de verificación - respuesta al oficio de Radicado No. 2-2022-026937

Doctora
ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Reprogramación fechas para las visitas de verificación - respuesta al oficio de Radicado No. 2-2022-026937

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLESDE COLOMBIA – FEDEBIOCOMBUSTIBLES**, tal y como consta en el poder especial que obra en el expediente ESV-249-1-1, comparezco ante el Despacho a su digno cargo, con el fin de dar respuesta al Oficio de Radicado No. 2-2022-0269 37 en el sentido de proponer muy comedidamente el siguiente cronograma para las visitas de verificación presenciales:

- Incauca: en la semana que tiene actualmente Providencia (la del 19 de septiembre).
- Providencia: en la semana señalada en el oficio (del 3 al 6 de octubre).

Esto, debido a situaciones de cierre financiero en los ingenios y, en especial, a que Incauca estaba más avanzado en la preparación de la información pues la visita (virtual) estaba prevista para mañana martes 13 de septiembre.

Cordialmente,

GABRIEL IBARRA PARDO
C.C. 3.181.441 de Suba
T.P. 36.691 del C. S. de la J.

De: gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 3:01 p. m.
Para: Myriam Castiblanco M. <mcastiblanco@ibarrarimon.com>
CC: lchaparro@mincit.gov.co; nzuluaga@mincit.gov.co
Asunto: Comunicación de respuesta

Señor(a) GABRIEL IBARRA PARDO
Reciba un cordial saludo
Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2022-026937** del 2022-09-12 02:59:31 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUI ENCUESTA

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."
Cordialmente,

Servicio al ciudadano

¡¡¡ Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Radicación
1-2022-027778
Fecha de radicación
2022-09-19 11:41:37 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente
Juan David Barbosa Mariño

Nro Identificación
Tipo persona
Natural

Celular
Telefono

Correo electrónico
juan.barbosa@araujoibarra.com
Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite
CONSULTAS

Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
Re: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Nro radicación de origen
Fecha del documento
2022-09-19

Nro radicación de referencia
Nro Folios
1

Nro anexos

Descripción de anexos

Nro guía
Courrier

COPIA

Dependencia

ANEXOS

Correo electrónico

De: Juan David Barbosa Mariño (juan.barbosa@araujoibarra.com)
Para: Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)
Fecha: 19 de septiembre de 2022 11:42:30 a. m.
Asunto: Re: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Respetados Srs. Autoridad Investigadora,

Considerando que al día de hoy se ha publicado la información de la Primera Visita de Verificación (hasta Tomo 47), agradecemos confirmación de recibido de nuestra solicitud presentada el pasado 8 de septiembre de este año, especificamente de las 3 preguntas, solicitadas en mi calidad de apoderado de la ACP, y que a la fecha no se han publicado en el expediente.

De otro lado considerando que la **Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022**, publicada en el Diario Oficial 52.145 del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Comercio Exterior - DCE, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, interrumpió el término para alegatos dentro de la investigación administrativa iniciada por medio de la Resolución 089 del 29 de abril de 2022, agradecemos por esta vía se indique en virtud del dia que finalizará la realización de las visitas, entendiendo que es el próximo 13 de octubre de este año, que el término para presentar alegatos de conclusión vence el **próximo 20 de octubre de 2022**, dado que al 2 de septiembre, incluyendo ese día faltaban cuatro días, incluyendo el mismo 2 de septiembre y para todos los efectos el término empieza reinicia desde el 14 de octubre.

Un cordial saludo y quedamos atentos a la respuesta a esta solicitud,

---

From: Juan David Barbosa Mariño
Sent: Thursday, September 8, 2022 12:11 AM
To: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Cc: info@mincit.gov.co <info@mincit.gov.co>; gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>; Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>; nzuluaga@mincit.gov.co <nzuluaga@mincit.gov.co>; hgonzalez@mincit.gov.co <hgonzalez@mincit.gov.co>; mpradilla@acp.com.co <mpradilla@acp.com.co>
Subject: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Respetados Srs. Autoridad Investigadora,

Yo, JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 79.984.338 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional número 138.153 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial de la ACP, me dirijo ante ustedes para solicitar que en el marco de las visitas previstas a la rama de producción nacional entre Septiembre y Octubre, se realicen las 3 preguntas que aquí se adjuntan a consideración de la Autoridad en el desarrollo de las visitas, con el objetivo de que la Autoridad cuente con la información necesaria para la Determinación de la Probabilidad de continuación o reiteración del daño en una revisión y examen de derechos compensatorios en el marco de la investigación de la referencia.

De igual forma y considerando que una de las finalidades de las visitas de verificación es que la Autoridad pueda constatar y recopilar la información que requiere para el desarrollo de su investigación, se adjunta al memorial documento del experto econometrista Julian David Rosero, esto con el ánimo de que la autoridad tenga la mejor información disponible en el desarrollo de está investogación para cumplir con los requsitos que establece la norma.

Para claridad de todas las partes, tanto las preguntas como las consideraciones del experto son públicas.

Un cordial saludo,